

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 110014003053202300242 00*

*Visto informe secretarial según el cual el peticionario no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 10 de abril de 2023 que inadmitió la solicitud de prueba extraprocesal con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Rechazar la prueba extraprocesal – interrogatorio de parte – solicitada por Gina Torres Esparza convocando a Félix Gustavo Alvarado Ayala.*

*2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese y Cúmplase,*



**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria